

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0015-R**Puerto Ayora, 03 de junio de 2025****EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.****GERENCIA****Considerando:**

Que, el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, precisa: *“Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expresa que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: *“Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”*.

Que, el artículo 89 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Actividad de las Administraciones Públicas. Las actuaciones administrativas son: (...) 2. Acto de simple administración”*.

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal,*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0015-R

Puerto Ayora, 03 de junio de 2025

judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. (...)".

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas establece los deberes y atribuciones del Gerente General como responsable de la administración y gestión de la Empresa Pública.

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.*

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...)".

Que, el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015 señala: *"El o la Gerente es el representante legal de la Empresa y el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, de conformidad a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes"*.

Que, mediante **Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R**, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de **Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024**, la Unidad de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. pronuncia el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0037-M, con fecha 29 de enero de 2025, el Gerente General delega a la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, las siguientes atribuciones: *"Emisión y firma de Disponibilidad Presupuestaria; Emisión y firma de Certificaciones POA; Emisión y firma de Certificación Presupuestaria; Elaboración de informe de justificación técnica para el traspaso de crédito"*;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2025-0140-M, con fecha 21 de mayo de 2025, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano 1, emite documento de verificación de consultas de notas de créditos en la plataforma IESS Nro. 005-2025 correspondiente al mes de mayo 2025.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2025-0137-M, con fecha 15 de mayo de 2025, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano 1, entrega a la Contadora 1 el reporte de planillas IESS - *normal de aporte, fondos de reserva, extensión de cónyuge, prestamos quirografarios e hipotecarios periodo abril 2025.*

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2025-0144-M, con fecha 27 de mayo de 2025, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano 1, remite al Gerente (S) los roles de pago correspondiente al mes de mayo 2025 del personal administrativo de nombramiento para la aprobación y dar continuidad al proceso.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0015-R**Puerto Ayora, 03 de junio de 2025**

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2025-0243-M, con fecha 29 de mayo de 2025, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, informe al Gerente (S) que no se dispone de los fondos suficiente en la partida 5.1.06.01 aporte patronal, y se solicita se realice el proceso correspondiente para realizar el traspaso a fin de realizar los pagos de roles.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0223-M, con fecha 29 de mayo de 2025, el Gerente (S) solicita a la Analista de Talento Humano 1, la proyección de aportes patronales del personal de nombramiento.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UTH-2025-0149-M, con fecha 29 de mayo de 2025, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano 1, indica que para la revisión y análisis de la proforma presupuestaria es la Unidad Administrativa Financiera.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0224-M, con fecha 29 de mayo de 2025, el Gerente (S), de aquel momento, solicita a la Ing. Jhuliana Mireya Tandazo Román, Tesorera 1, de ese entonces, que informe al respecto con el fin de realizar reformas o traspasos de recursos a las partidas correspondientes para cumplir con el pago de los roles.

Que, a través de Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-2025-0157-M, con fecha 29 de mayo de 2025, la Ing. Jhuliana Mireya Tandazo Román, Tesorera 1 de ese entonces, menciona que los valores indicados podrán ser sujetos a modificaciones en función de los ajustes que se deriven del proceso de reclasificación presupuestaria.

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta de Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-2025-0157-M, con fecha 02 de junio de 2025 el Gerente autoriza a la Lcda. María José Castro Renteria realice el traspaso requerido.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0253-M, con fecha 02 de junio de 2025, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas, remite al Gerente el Informe Técnico de Justificación para Reforma por Traspaso de Crédito al Presupuesto 2025 Nro. 06-2025.

Que, consta el Informe Técnico de Justificación para Reforma por Traspaso de Crédito al Presupuesto 2025 Nro. 06-2025, suscrito por la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas, que indica:

“Objetivo // Realizar la reforma presupuestaria a través del traspaso de créditos a la partida de Aporte patronal para certificar los fondos para el pago de roles del personal administrativo de contratos ocasionales y personal de nombramiento (funcionarios).”

“Justificación // (...) el traspaso de crédito necesario es por el valor de \$30.403,17 (Treinta mil cuatrocientos tres con 17/100 Dólares de los Estados Unidos) desde la partida 5.1.05.10 “Servicios Personales por Contrato” a la partida 5.1.06.01 “Aporte Patronal”, con el fin de garantizar la cobertura adecuada de las obligaciones patronales, (...) los valores indicados podrán ser sujetos a modificaciones en función de los ajustes que se deriven del proceso de reclasificación presupuestaria aprobado por el Directorio.”

Tabla de reforma

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR ACTUAL	DISMINUCIÓN (USD)	INCREMENTO (USD)	SALDO EN LA PARTIDA
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 230.089,20	\$ 30.403,14		\$ 199.686,06
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 606,68		\$ 30.403,14	\$ 31.009,82

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0015-R

Puerto Ayora, 03 de junio de 2025

“Análisis de afectación a objetivos pdot, estratégicos, metas e indicadores // La reforma correspondiente al traspaso de créditos a la partida de destino de 5.1.05.10 “Servicios Personales por Contrato” a la partida 5.1.06.01 “Aporte Patronal”, no afecta a los objetivos de la empresa y permite mejorar el orden del presupuesto.”

“Conclusión // De acuerdo al análisis y necesidad institucional es importante realizar el traspaso de crédito de la partida 5.1.05.10 “Servicios Personales por Contrato” a la partida 5.1.06.01 “Aporte Patronal”, con el fin de cubrir los roles mensuales.”

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0244-M, con fecha 02 de junio de 2025, el Gerente solicita a la Unidad Jurídica realizar la respectiva resolución.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro.049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial Edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Sexta (6) Reforma al Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, conforme se desprende del Informe Técnico de Justificación para Reforma por Traspaso de Crédito al Presupuesto 2025 Nro. 06-2025, adjunto al Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0253-M, con fecha 02 de junio de 2025, suscrito por la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas.

Art. 2 Autorizar a la Analista Administrativo y Compras Públicas, realice la reforma al presupuesto 2025 con la finalidad de incrementar a la partida **5.1.06.01** denominada “Aporte Patronal” el valor de **USD 30.403,14** (TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRES CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) planteado en el Informe Técnico de Justificación para Reforma por Traspaso de Crédito al Presupuesto 2025 Nro. 06-2025, y posterior registro en el sistema SIG-AME.

Art. 3.- Disponer el estricto cumplimiento y responsabilidad a la Analista Administrativo y Compras Públicas, el cumplimiento de la presente reforma presupuestaria de traspaso de crédito.

Notifíquese y publíquese.-



Firmado electrónicamente por:
**PAOLO LEANDRO
ZAMBRANO MANTUANO**

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2025-0244-M

Anexos:

- 2.- nominaSolicitudAcumulacion(24).pdf
- 3.-prestamo quirografario .pdf
- 1. EPMAPASC.E.P.-UTH-2025-0140-M.pdf
- 1.1 - MAYO 2025 VERIFICACIÓN DE CONSULTA DE NOTAS DEL CRÉDITO EN LA PLATAFORMA IES.pdf

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0015-R

Puerto Ayora, 03 de junio de 2025

- 4 - ROL MAYO 2025.xlsx
- 7.- EPMAPASC,E.P.-UTH-2025-0137-M.pdf
- 5.-ROL SIG AME FUNCIONARIOS FUNCIONARIOS 2025.pdf
- 6.-detalle rol sig ame funcionarios mayo 2025.pdf
- 4 - rev rol mayo 2025.pdf
- EPMAPASC,E.P.-UTH-2024-0314-M-1.pdf
- matriz alimentada con estos datos.pdf
- INFORME REFORMA AL PRESUPUESTO 2025 nro 06 presupuesto aportes patronales-signed.pdf
- INFORME PARA TRASPASO DE PARTIDA
- Expediente para reforma de traspaso de credito al presupuesto.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Jessica Katherine Masaquiza Aldas
Contadora

Señora Ingeniera
Patricia Mariela Rea Troya
Tesorero/a

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

NUT: EPMAPASC,E.P.-2025-0818

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2025-06-03